

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 819-2013-GRA/PRES.

Ayacucho, 26 SET, 2013

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 760-2013-GRA/PRES, del 16 de setiembre de 2013, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES, de fecha 16 de setiembre de 2013, se ha consignado por error material lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al C.P.C.C. RICHARD PRADO RAMOS, cargo de Director del Programa Sectorial IV, F-6, Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley"; debiendo ser lo correcto: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al Doctor RICHARD PRADO RAMOS, cargo de Director del Programa Sectorial IV, de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho con derecho a percibir sus remuneraciones afecto al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - MEF";

Que, el Artículo 201 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, teniendo en consideración lo señalado en el considerando anterior, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son los que no alteran su sentido y contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez errores gramaticales, errores aritméticos o errores de expresión como en el presente caso;

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley Nº 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica

de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, el error de expresión advertido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 760 de fecha 16 de setiembre de 2013 en la que se ha consignado lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- "DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al C.P.C.C. RICHARD PRADO RAMOS, cargo de Director del Programa Sectorial IV, F-6, Escala 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley"; debiendo ser lo correcto: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al Doctor RICHARD PRADO RAMOS, cargo de Director del Programa Sectorial IV, de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho con derecho a percibir sus remuneraciones afecto al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - MEF", permaneciendo incólume en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AZACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUNEZ PRESIDENTF

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Cepia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho